

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Fechas curso: 21 MAYO (Sábado) HORARIO: De 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 18:30		NOMBRE DEL CURSO: DID04 DIAGNOSIS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ANTICONTAMINACIÓN		MODALIDAD: PRESENCIAL 8 HORAS	
Apellidos Trabajador/Alumno:			Nombre Trabajador/Alumno:		
D.N.I.		Nº Afiliación S.S. (12 números)		Fecha de nacimiento	Teléfono Particular
SEXO Varón Mujer		Señale si posee alguna Minusvalía o Discapacidad: SI NO		Grado:	
NIVEL DE ESTUDIOS 1. Sin Estudios 2. Estudios Primarios, EGB o equivalente 3. FP I, o Enseñanzas Técnico Profesional, Bachillerato Superior, BUP y Equivalente, FP II 4. Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Diplomado de Otras Escuelas Univ 5. Arquitecto o Ingeniero Superior o Licenciado 6. Otros (Especificar)	ÁREA FUNCIONAL 1. Dirección 2. Administración 3. Comercial 4. Mantenimiento 5. Producción	CATEGORÍA PROFESIONAL 1. Dirección 2. Mando Intermedio 3. Técnico 4. Trabajador con baja cualificación 5. Trabajador cualificado	GRUPO COTIZACIÓN 1. Ingenieros y licenciados 2. Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados 3. Jefes Administrativos y de taller 4. Ayudantes no titulados 5. Oficiales Administrativos 6. Subalternos 7. Auxiliares Administrativos 8. Oficiales de Primera y segunda 9. Oficiales de Tercera y especialistas 10. Trabajadores mayores de 18 años no cualificados 11. Trabajadores menores de 18 años		
DATOS PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN Y FACTURACIÓN					
Nombre de la Sociedad:			CIF:		
Nombre y Apellidos del Representante Legal:		Teléfono:		NIF:	
Domicilio de la Empresa:			Teléfono Empresa:	FAX:	
Localidad:		Provincia:			Código Postal:
E-mail Empresa:		C.N.A.E. (Código):		Actividad de la Empresa:	
Cuenta Cotización a la Seg.Social (11 dígitos):		Convenio Colectivo:		Plantilla (media) año anterior:	
¿Existe R.L.T. (Representante Legal Trabajadores)?		P.Y.M.E SI NO		Empresa de nueva creación: Año de creación:	
MATRICULA EN EL CURSO Y TRANSFERENCIA BANCARIA					
Aporta justificante de pago:			Nº cuenta:		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	ES07 2100 1986 6502 0007 4926			
IMPORTE CURSO: AUTÓNOMO: 270€ TARIFA CURSO (NO BONIFICABLE FTFE)* TRABAJADOR RRG: 335€ TARIFA CURSO (MÁXIMO BONIFICABLE 104€)					
<ul style="list-style-type: none"> Si nos traes un amigo para realizar el curso, se hará un descuento del 20% a los dos participantes 					
Firma del RL y Sello de la Empresa:			Firma del trabajador:		

IMPORTANTE:

- Es imprescindible, para que esta Ficha de Inscripción sea válida, cumplimentar todos los datos solicitados correctamente.
- Sólo pueden bonificarse a través de la FTFE empresas en la que participen trabajadores pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social, no autónomos.
- Carsmarobe únicamente tramita el curso ante la FTFE, no es responsable de cualquier requerimiento de la Seg. Social a la empresa bonificada, no garantizando la bonificación del 100% del valor del curso, ya que depende del crédito formativo disponible y nº trabajadores de cada empresa.
- Es responsabilidad de la empresa a bonificar el facilitar los datos correctos, estar al corriente con la Seg. Social, disponer de crédito formativo suficiente y de proceder correctamente a la bonificación.

D/Dña _____, con NIF _____ como representante legal de la empresa _____ con CIF _____ y domiciliada en
(Calle, municipio, provincia): _____

Declara:

Que la empresa _____ está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre CARS MAROBE, S.L Y FORMATECNO RS, S.L, como entidad externa y las empresas que en el se relacionan, para la organización de la formación programada en dichas empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Que conoce el contenido de las condiciones y referido contrato.

Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezara a surtir sus efectos.

FIRMA (por el representante legal de la entidad externa)

FIRMA (por el representante legal de la empresa)

Lugar y Fecha: (indicadas en el frontal de este formulario)

- La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación"

- De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, sobre el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, el contratante declara que los datos indicados son ciertos y otorga su consentimiento expreso para que puedan ser tratados con fines estadísticos. Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de sus datos con una simple comunicación al Centro.

PROCESO PARA LA BONIFICACION DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN BASE A LA LEY DE LA FORMACION CONTINUA: En los 10 siguientes días a la recepción de la firma de contrato, el convenio de agrupación y el justificante de pago del curso, la factura le será enviada notificando el inicio de la acción formativa, para que pueda entregársela a la persona responsable del pago de los seguros sociales (TC1 de su empresa)

CARS MAROBE, S.L., se compromete a notificar el inicio y el fin de las acciones formativas a la Fundación Tripartita para que tenga constancia de la bonificación del curso, quedando exonerada de cualquier tipo de responsabilidad respecto a la concesión o no de dicha bonificación.

La empresa, y el alumno se comprometen a realizar la formación, así como a colaborar con todas las labores de seguimiento de la formación. El incumplimiento de este punto dejará a ésta sin derecho a la bonificación de los costes de formación, eludiendo a CARS MAROBE, S.L. de cualquier responsabilidad al respecto, por lo que no procederá a realizar devoluciones de los importe abonados por esta causa.

Contrato de encomienda

Al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ambito laboral.

D. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ CON NIF 51397527-W	Como representante legal de la entidad Organizadora CARS MAROBE, S.L., S.L. CIF: B80925688 Sede C/ Mercurio nº 1 28936 Mostoles (Madrid)
D. CARLOS SANCHEZ SANCHEZ CON NIF 51397527-W	Como representante legal de la entidad Agrupada FORMATECNO RS, S.L. CON CIF: B84500446 Sede: c/ Rio Sil nº 21 28935 Móstoles

Acuerdan:

Primero

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial la Orden TAS/2307/2007, de 27 de Julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de Marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa CARS MAROBE, S.L.

Tercero: Obligaciones de la Entidad Externa. Serán obligaciones de la Entidad CARS MAROBE, S.L. las siguientes:

1ª.- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).

2ª.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.

3ª.- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.

4ª.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.

5ª.- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.

6ª.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

7ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo

8ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su finalización, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.

9ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.

10ª.- Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1ª.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.

2ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.

3ª.- Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

4ª.- Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.

5ª.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

Quinto. Costes de organización de la formación.

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrara en vigor el día de su firma por las partes.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA (representante legal de la entidad externa)

FIRMA (representante legal de la empresa)